PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI	Victoria, Tam., martes 20 de octubre de 2026.	Número 125

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 5497.- Expediente Número 00781/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	**3**
EDICTO 5498.- Expediente Número 00271/2026, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial para Acreditar la Posesión de Un Bien Inmueble.	**3**
EDICTO 5499.- Expediente Número 00040/2026, relativo la Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Usucapión.	**3**
EDICTO 5500.- Expediente 00011/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	**4**
EDICTO 5501.- Expediente 30/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	**4**
EDICTO 5502.- Expediente 00044/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	**4**
EDICTO 5797.- Expediente Número 1081/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	**4**
EDICTO 5841.- Expediente Número 00192/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	**5**
EDICTO 5842.- Expediente Número 00032/2026, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	**5**
EDICTO 5843.- Expediente 00034/2026, relativo a Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión.	**6**
EDICTO 5844.- Expediente Número 00137/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio.	**6**
EDICTO 6040.- Expediente Número 1028/2019 correspondiente al Juicio Hipotecario.	**6**
EDICTO 6041.- Expediente Número 00194/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	**7**
EDICTO 6181.- Expediente Número 00567/2012, relativo al Juicio Hipotecario	**7**
EDICTO 6182.- Expediente Número 00637/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	**8**
EDICTO 6183.- Expediente Número 00275/2025, que concierne al Juicio Hipotecario.	**8**
EDICTO 6184.- Expediente Número 00567/2022, relativo al Juicio Sumario Civil.	**9**
EDICTO 6185.- Expediente Número 00969/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	**9**
EDICTO 6186.- Expediente Número 00759/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**10**
EDICTO 6187.- Expediente Número 01023/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**10**
EDICTO 6188.- Expediente Número 00294/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**10**
EDICTO 6189.- Expediente Número 00547/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**10**
EDICTO 6190.- Expediente Número 00699/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**11**
EDICTO 6191.- Expediente Número 00905/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**11**
EDICTO 6192.- Expediente Número 00856/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**11**
EDICTO 6193.- Expediente Número 00974/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**11**
EDICTO 6194.- Expediente Número 00389/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**12**
EDICTO 6195.- Expediente Número 01084/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**12**
EDICTO 6196.- Expediente Número 00768/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	**12**
EDICTO 6197.- Expediente Número 00649/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	**12**
EDICTO 6198.- Expediente Número 00864/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	**13**

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 6199.- Expediente Número 00895/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	**13**
EDICTO 6200.- Expediente Número 00968/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**13**
EDICTO 6201.- Expediente Número 01011/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**13**
EDICTO 6202.- Expediente 01020/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	**14**
EDICTO 6203.- Expediente Número 00583/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	**14**
EDICTO 6204.- Expediente Número 1034/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**14**
EDICTO 6205.- Expediente Número 01042/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**14**
EDICTO 6206.- Expediente Número 01162/2026, relativo al Sucesión Testamentaria.	**15**
EDICTO 6207.- Expediente Número 00139/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**15**
EDICTO 6208.- Expediente Número 00833/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**15**
EDICTO 6209.- Expediente Número 00227/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**15**
EDICTO 6210.- Expediente Número 00033/2026, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	**16**
EDICTO 6211.- Expediente Número 00200/2026, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	**18**
EDICTO 6212.- Expediente Número 00268/2026, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	**18**
EDICTO 6213.- Expediente Número 000593/2024, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	**20**
EDICTO 6214.- Expediente Número 00888/2025, relativo al Juicio Hipotecario.	**22**
EDICTO 6215.- Expediente 00188/2026, relativo al Jurisdicción Voluntaria, Diligencias Sobre Interpelación Judicial para Notificar Judicialmente.	**23**
EDICTO 6216.- Expediente Número 00161/2024, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario.	**23**
EDICTO 6217.- Expediente Número 19/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de Un Inmueble.	**23**

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de enero del año dos mil veintiséis, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00781/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión, promovidas por la C. JUANA AZUA HERNANDEZ, por lo que se procede a transcribir sus prestaciones que a la letra dicen:

Por medio del presente ocurso en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, vengo a promover información Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión como medio de adquirir el Dominio del Bien Inmueble que se identifica como fracciones de los lotes número 879 y 880 de la manzana 116 ubicado en calle Alfredo Gochicoa, número 906 de la colonia Del Pueblo de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89190 con superficie aproximada de 250.80 m2 doscientos cincuenta metros, ochenta centímetros cuadrados, cuyas medidas y colindancias mas adelante las precisare para su identificación, como consecuencia de ello solicito mediante Resolución Judicial se declare que he adquirido el dominio del bien inmueble en cuestión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado y publíquense los avisos correspondientes en la Dirección de Catastro, Delegación de ITAVU y la Oficina Fiscal del Estado, todos con domicilio conocido y residencia en Altamira, Tamaulipas; cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de febrero de 2026.- Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

5497.- Septiembre 22, Octubre 6 y 20.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno (01) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), radicó el Expediente Número 00271/2026, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial para Acreditar la Posesión de Un Bien Inmueble promovido por RUBÉN LEAL GARCÍA, a fin de acreditar la Posesión de un Bien Inmueble con una superficie de 1,085.00 m², mismo que se encuentra ubicado en calle Vicente Suárez y 18 de Julio, número 30 de la colonia La Encantada de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 35.00 metros lineales con calle Vicente Suárez, AL SUR: en 18.54 y 16.12 metros lineales con propiedad de Yolanda Huerta Martínez y propiedad de Laura Romero Zenón, AL ESTE: en 20.07 y 10.93 metros lineales con Carlos Alberto De la Garza Herández y propiedad privada, AL OESTE: en 31.00 metros lineales con calle 18 de Julio.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 02 de septiembre de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

La Secretaria de Acuerdos firma de manera electrónica, con base en los artículos 2, fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio 2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

5498.- Septiembre 22, Octubre 6 y 20.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de julio del año dos mil veintiséis, ordenó radicar el Expediente Número 00040/2026, relativo la Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Usucapión, promovido por la C. ELVIRA GUADALUPE GAMEZ CAMACHO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Jazmín Sin Numero Esquina con calle Cinco de Enero de la colonia Paso Ancho de Ocampo, Tamaulipas, con una superficie de 804.98 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AI NORTE: en 25.600 metros con propiedad de Rosalio Márquez; AI SUR: en 25.300 metros con calle 5 de Enero; AI ESTE: en 31.200 metros con solar baldío; y AI OESTE: en 32.000 metros con calle Jazmín; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de agosto de 2026.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LOPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

5499.- Septiembre 22, Octubre 6 y 20.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 00011/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por EDMUNDO DAMIÁN MONTALVO GÓMEZ, para que se le declare propietario de un predio rustico compuesto por una superficie de 5-17-83-48 hectáreas el cual está ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 66.72 y 105.59 ml con camino al Ejido La Azufroza, AL SUR.- En 50.19 ml con el Rio Blanco, AL ESTE.- con 495.39 ml Edmundo Damián Montalvo Gómez, AL OESTE. 285.81, 2.00 y 238.02 ml con Edmundo Damián Montalvo Gómez. Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble. Es dado para su publicación a los cinco días del mes de marzo de dos mil veintiséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaria en Funciones del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5500.- Septiembre 22, Octubre 6 y 20.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 30/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ROSSANA NUÑEZ LARA, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 metros con Sociedad Pesquera Rancho Nuevo del señor Juan González; AL SUR, en 20.00 y 15.00 metros con propiedad del señor Juan Manuel González; AL ESTE, en 40.00 y 30.00 metros con terreno propiedad del señor Juan Manuel González, y; AL OESTE, en 60.00 metros con Esterillo de la Barra de la Coma.- Dando una superficie de 1,636.00 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble. Es dado para su publicación a los veintiséis días del mes junio de mil veintiséis. DOY FE.

ATENTAMENTE

Oficial Judicial “B”, Habilitada como Secretaria de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. ADRIANA BRAVO MATEOS.- Rúbrica.

5501.- Septiembre 22, Octubre 6 y 20.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de diciembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Civil Número 00044/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por NANCY CRUZ AVALOS, para que se le declare propietaria de un predio urbano compuesto por una superficie de 164.74 metros cuadrados, en el cual está ubicado en la calle Xicoténcatl sin número entre Independencia y Libertad de la Zona Centro del plano oficial de Villa Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 8.50 metros lineales con calle Xicoténcatl; AL SUR en 8.75 metros lineales con propiedad de Juana Hernández; AL ESTE con 19.40 metros lineales con propiedad de J. Refugio Ruiz Zapien; AL OESTE en 18.80 metros lineales con Leticia Sánchez González.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos Habilitada como Secretaria Proyectista, Actuando por Ministerio de Ley en carácter de Secretaria de Acuerdos de lo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

5502.- Septiembre 22, Octubre 6 y 20.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil

de Proceso Escrito.

Ciudad de México.

SE CONVOCA A POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, Expediente 1081/2011, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MUL TIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LASTRA CAMARA MONSERRAT, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó los autos de fechas ocho de junio y catorce de agosto ambos del año dos mil veintiséis que su parte conducente dice: - - - “... se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda el inmueble identificado como Departamento 331 A, Planta Baja. ubicado en calle Boca Del Rio, número 331-A, manzana 15, lote 14, del Fraccionamiento Los Caracoles, en Ciudad Reynosa, Estado de Tamaulipas, anunciándose

por medio de edictos que se fijarán por DOS OCASIONES en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, en la Secretaria de Finanzas de esta ciudad, y en el Periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre cada publicación y la fecha de remate cuando menos siete días hábiles más cinco días en razón de la distancia, es decir doce días entre cada publicación y la fecha de remate, se tiene como precio del inmueble a rematar la cantidad de $481,100.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo del perito de la parte actora y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo por su parte, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora con fundamento por lo dispuesto por el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.- Siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio antes señalado, asimismo para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en éste Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10% efectivo del precio antes fijado mediante Billete de Depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.- Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las 10:00 CON 30 MINUTOS DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026, (fecha que se señala a efecto de que el promovente pueda preparar con toda oportunidad el remate que solicita), en los sitios que establezca la legislación procesal civil aplicable en dicha entidad, así como en un periódico de circulación local de esa entidad.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez de Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Licenciado Miguel Ángel Galván Sánchez, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Luciano Estrada Torres, con quien actúa, autoriza y da fe...]"

El C. Secretario de Acuerdos "A", LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES.- Rúbrica.

5797.- Octubre 1 y 20.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha tres de julio de dos mil veintiséis, el Dr. Sabino Lozano Ceja, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00192/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión y dominio de un Bien Inmueble promovidas por el C. CIRILO ESCOBEDO FAJARDO, con el objeto de demostrar la posesión como medio para acreditar o adquirir el dominio del inmueble que actualmente tiene en posesión, y registrar dicho bien inmueble por resolución judicial ante el Registro Público de la Propiedad, como legítimo poseedor de dicho bien inmueble, ubicado en la calle Ferrocarril, número 1445, colonia Industrial, entre París y Versalles de ésta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: superficie: 544.00 m2, AL NORTE: 17.00 ML con calle Ferrocarril Pte., AL SUR: 17.00 ML con propiedad privada, AL ESTE: 32.00 ML con propiedad privada, AL OESTE: 32.00 ML con propiedad privada.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Se precisa que el presente edicto solo se firma electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como, lo que plasma el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020, y que reitera el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, hoy Tribunal de disciplina Judicial, de siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS.

5841.- Octubre 6, 20 y Noviembre 3.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Lluvia Luceldy De La Fuente Alonso, Encargada de Despacho del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (19) diecinueve de agosto del año dos mil veintiséis (2026), ordenó la radiación del Expediente Civil Número 00032/2026 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión y Dominio de Un Bien Inmueble, promovidas por el C. MA. GUADALUPE DE LEON ALFARO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en calle Roble, M:245, L:06, colonia o fraccionamiento barrio las Trojas, Tula, Tamaulipas, con una superficie de 750 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 30.00 metros con calle Roble; AL SUR en 30.00 metros con Bartolo Álvarez Rodríguez; AL ESTE en 25.00 metros con Bartolo Álvarez Rodríguez; AL OESTE en 25.00 metros con Pedro Reyna Sustaita.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2026.- La Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBI VEGA RIOS.- Rúbrica.

5842.- Octubre 6, 20 y Noviembre 3.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

La C. Licenciada Lluvia Luceldy De La Fuente Alonso, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00034/2026, relativo a Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión, promovidas por el C. NICOLAS REQUENA VAZQUEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en entre los callejones 9 y 10 del Barrio El Jicote, del Plano Oficial de esta ciudad; mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con calle Roble; AL SUR en 15.00 metros, con Isidro Rodríguez; AL ESTE en 20.00 metros con Isidro Rodríguez; y, AL OESTE en 20.00 metros con Mary Rodríguez y/o Ma. de la Luz Rodríguez; predio que tiene una superficie total de 300.00 metros cuadrados.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 14 de septiembre de 2026.- La Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBI VEGA RIOS.- Rúbrica.

5843.- Octubre 6, 20 y Noviembre 3.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio, bajo el Expediente 00137/2025, promovidas por MATILDE SALAZAR IBARRA, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de: una fracción con superficie actual física de 19.62 m2 (diecinueve metros con sesenta y dos centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros lineales con fracción del mismo lote vendido a Javier Melgoza Pimentel actualmente vendida a la Señora Rosa María Cornejo Ortiz; AL SUR en 6.00 metros lineales con fracción del mismo lote vendido a Roberto Juárez actualmente vendida a la Señora Rosa María Cornejo Ortiz; AL ESTE en 3.27 metros lineales con fracción del mismo lote vendida a la Señora Rosa María Cornejo Ortiz; AL OESTE en 3.27 metros lineales con solar 192; dicho inmueble se encuentra dado de alta ante la Oficina de Catastro de esta ciudad, bajo la siguiente clave: 42-01-05-00-50-07; y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos, es decir en la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de esta ciudad, para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tamps., a 22 de Septiembre del 2026.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.

5844.- Octubre 6, 20 y Noviembre 3.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), dictado en el Expediente Número 1028/2019 correspondiente al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, y continuado por el Licenciado Abiel Alegría García, con el carácter de Apoderado Legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DAVID POLENDO ALVAREZ, SENDY CAROLINA SANTOS DE LA GARZA Y EDUARDO SANTOS DE LA GARZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: Finca Número 53, del municipio de San Carlos, con una superficie de 177-77-78, hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en: 6256.00 metros, con Antero De la Fuente; AL SUR: en línea quebrada en: 6373.50 metros, con Procopio De la Fuente y Felipe Guevara; AL ESTE en: 328.80 metros con Guadalupe Anaya, AL OESTE en: línea quebrada, compuesta de 110.00 metros con Río San Carlos y 164.40 metros con Procorpio De la Fuente Montelongo; con un valor comercial de: $4´291,973.82 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA TRIENTA (30) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL

VEINTISÉIS (2026) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de septiembre de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CARDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6040.- Octubre 13 y 20.- 2v2.

E D I C T

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha siete de agosto del año dos mil veintiséis, en los autos del Expediente 00194/2024, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rodolfo Medina Chávez, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JULIO CESAR SANTIAGO CRUZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble: lote 8-ocho. De la manzana 42-cuarenta y dos, ubicado en la calle 15 de Abril del Fraccionamiento 17 de Enero en Ciudad Madero. Tamaulipas, el cual tiene una superficie de terreno de 180.00 m2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.00 metros a colindar con calle 15 de Abril; AL SUR.- en 10.00 metros a colindar con lote número 3; AL ORIENTE.- en 18.00 metros a colindar con lote numera 9, AL PONIENTE.- en 18.00 metros a colindar con lote número 9, Finca Número 25773 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este juzgado, sirviendo como siendo postura legal las dos terceras partes del valor del inmueble, es decir, la cantidad de $1’393,333.33 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- El valor pericial fijado es la cantidad de $2’090,000.00 (DOS MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 30 de septiembre de 2026.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARIA DE LOURDES DOMINGUEZ GOMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

6041.- Octubre 13 y 20.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil veintiséis, dictado en el Expediente Número 00567/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. José Juan Nemer De la Garza, en su carácter de Apoderado Legal de TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por el Ciudadano Ángel Manuel Ortega Rodríguez, como Cesionario de los Derechos Crediticios, Litigiosos, Adjudicatarios y Derechos derivados de los mismos celebrado con GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada en ese acto por CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a quien a su vez fue representada por su apoderada Lic. Samantha Del Ángel Acosta, en contra del C. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ GUERRERO, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Vivienda en condominio, vivienda 44 ubicada en calle Circuito La Arboleda número 249 C.P. 89326 condominio 4 de la manzana 1, Conjunto Habitacional Jardines del Valle de la colonia Ampliación La Paz n Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 120 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con vivienda 43 del mismo condominio, AL ESTE en 8.00 metros con área común del mismo condominio, AL SUR en 15.00 metros con vivienda 45 del mismo condominio, AL OESTE en 8.00 metros con área común del mismo condominio, con un valor de $2’368,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes, con rebaja del (10%) diez por ciento sobre el precio primitivo, el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la segunda almoneda, la cual tendrá verificativo el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 12:00 HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como POSTORES Y EXHIBAN el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 28 de septiembre del 2026.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTINEZ.- Rúbrica.

6181.- Octubre 20 y 27.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00637/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DE NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. ROSA GUADALUPE BORJAS MELLADO Y VICENTE CARLOS BUSTAMANTE serna, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento Habitacional número 18, ubicada en la calle Privada Julieta, número 108, lote 18, manzana 22, de la colonia Luis Donaldo Colosio, C.P.89358, en Tampico, Tamaulipas, porcentaje de indiviso: 3.059%, superficie de 54.715 metros cuadrados, consta en planta baja con estancia comedor, cocina, medio baño, patio de servicio, escalera y área de estacionamiento; planta alta: con dos recamaras y baño completo; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 15.00 metros con vivienda numero 110; AL SUR: en 15.00 metros con vivienda numero 106; AL ESTE: en 6.00 metros con Privada Julieta; AL OESTE: en 6.00 metros con vivienda número 109, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con Número de Finca 5682, inscripción de fecha 09 de abril del 2014, Valor Comercial $426,666.66 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BAEZ LOPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6182.- Octubre 20 y 27.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 08 (ocho) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis), dictado dentro del Expediente Número 00275/2025, que concierne al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSÉ ALBERTO UTRERA LARA y GLADYS CESTA HERNANDEZ, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 11, de la manzana 11, ubicado en la calle Rembrandt, número 302 del Fraccionamiento Jarachina del Sur Sector 1, actualmente Finca Número 33032 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $1’109,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de $739,333.33 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS.

6183.- Octubre 20 y 27.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Sumario Civil Número 00567/2022, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CÉSAR SÁNCHEZ LIMÓN, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado identificado como:

Lote 13, de la manzana 9, de la calle Cedro número 124 del Fraccionamiento Los Frenos Residencial, actualmente Finca Número 40065 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble que se llevará a cabo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, se fijó en la cantidad de $2'045,000.0000 (DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que lo es por la cantidad de $1’363,333.33 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS.

6184.- Octubre 20 y 27.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00969/2011, promovido en sus inicios por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y dando continuidad el Lic. Juan Fernando Morales Medina, en carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GABRIEL VALDES MANZO Y ZULLY RODRIGUEZ LÓPEZ, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado identificado como:

Lote 8, manzana 14, de la calle Privada Ottawa número 311 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta Ciudad De Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 289240 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, se fijó en la cantidad de $740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que lo es por la cantidad de $493,333.33 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS.

6185.- Octubre 20 y 27.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de junio del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00759/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE JESUS CACERES TREVIÑO, denunciado por YAZMIN SARAHI CACERES SURUR, NICTY LOY CACERES SURUR Y ANA PAOLA CACERES LUCIO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de junio de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6186.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de septiembre de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 01023/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO MALDONADO HERNANDEZ, denunciado por MARIO ALBERTO MALDONADO VALDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de octubre de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6187.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZO ZECAIDA MÉNDEZ Y/O LORENZO ZECAYDA MENDEZ, denunciado por ARISTEA AGUILAR FLORES, GABRIEL ZECAIDA AGUILAR, MARIA DE JESUS ZECAIDA AGUILAR bajo el Número 00294/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 23 de junio de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GOMEZ MORA.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Secretario de Acuerdos.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6188.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 14 de septiembre de 2026, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGUSTINA CASTILLO RODRIGUEZ, denunciado por GILBERTO RAUL LOJERO CASTILLO, bajo el Número 00547/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 18 de septiembre de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6189.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiséis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERARDO OCTAVIO VALENTIN GARCIA GARIBAY, denunciado por GERARDO RAFAEL GARCIA JASSO, OCTAVIO ENRIQUE GARCIA JASSO Y NAYELI ROCIO JASSO RAMIREZ, bajo el Número 00699/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 17 de agosto de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC.HUGO PEDRO GONZALEZ JUAREZ.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Secretario de Acuerdos.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6190.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2026, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REYNALDO HERVERT DEL ANGEL, denunciado por BERTHA JUDITH DEL ANGEL HERBERT, JOSEFINA DEL ANGEL OCHOA, MARICELA HERVERTH DEL ANGEL, bajo el Número 00905/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 30 de septiembre de 2026.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6191.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este Órgano Jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESUS GONZALEZ JUAREZ, denunciado por CHRISTINA ROMANA GONZALEZ LIMAS, RICARDO GONZALEZ LIMAS, JOSEPHINA LIMAS, asignándosele el Número 00856/2026, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 02 de octubre de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

6192.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este Órgano Jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANACLETO SANCHEZ TRUJILLO, denunciado por JULIETA DEL CARMEN SANCHEZ AMAYA, asignándosele el Número 00974/2025, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 10 de noviembre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3°

fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

6193.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (06) seis del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026) ordenó la radicación del Expediente Número 00389/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REYNALDO MEZA SALAS, quien falleció el (28) veintiocho del mes de Julio del año dos mil once (2011) denunciado por los C.C. MARIBEL MEZA RUIZ, REYNALDO MEZA RUIZ, ISABEL RUIZ SERNA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 17 de agosto de 2026.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRON.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6194.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (10) diez del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 01084/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO CHONG HERNANDEZ quien falleció el (28) veintiocho del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por C. EDUARDO JULIAN CHONG MARTINEZ, SOFIA CHONG MARTINEZ Y JUAN JOSE CHONG MARTINEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 10 de septiembre de 2026.-DOY FE.-

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRON.- Testigo de Asistencia, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMON.- Testigo de Asistencia, LIC. ILDEFONSO CEPEDA COMPEAN.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6195.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00768/2026, denunciado por los C.C. LAURA TORRES GARCIA, SUSANA TORRES GARCIA, EVANGELINA TORRES GARCIA Y ALEJANDRO TORRES GARCIA, el último de los nombrados por derecho propio y en su carácter de Apoderado Legal del C. AARON TORRES GARCIA, la Sucesión Testamentaria a bienes de EVANGELINA GARCIA JIMENEZ, quien falleció el día (31) treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 23 de septiembre de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6196.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Oficial Judicial “B”, en cumplimiento al auto de fecha 12 de agosto de 2026, se ordenó la radicación del Expediente

Número 00649/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes BENITO ABAD PÉREZ MEZA, denunciado por la C. MARÍA EUGENIA ESCALANTE HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 de agosto de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.

6197.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 08 de septiembre del 2026, ordenó la radicación del Expediente 00864/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE LUIIS BRAMBIILLA GAMEZ, denunciado por C. IRMA PATRICIA BRAMBLLA OSTOS, IXCHEL BRAMBILLA OSTOS, PATRICIA OSTOS VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 24 de septiembre de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6198.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha quince de septiembre del dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00895/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ PAITA, denunciado por los C.C. HUMBERTO NAJERA HERNANDEZ Y YENIRA NAJERA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 17 de septiembre de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6199.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete de septiembre de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00968/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMELIA JULIETA IZAGUIRRE SILVA, denunciado por FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ DE LA GARZA, ALMA GUADALUPE RODRIGUEZ IZAGUIRRE, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ IZAGUIRRE, HUGO AMBERTO RODRIGUEZ IZAGUIRRE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 08 de septiembre de 2026.- Testigo de Asistencia, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.- Testigo de Asistencia, FLOR JAZMIN HERNANDEZ LIMON.

6200.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 01011/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN ARELLANO CASTILLO, denunciado por ADELINA CORONA BELTRAN, BLANCA ESTELA ARELLANO CORONA, JUAN ANTONIO ARELLANO CORONA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se

consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 01 de octubre de 2026.- Testigo de Asistencia, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.- Testigo de Asistencia, FLOR JAZMIN HERNANDEZ LIMON.

6201.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiséis, el Expediente 01020/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELIA ESPINOSA AZUA e Intestamentario a bienes de JOSE JESUS ISABEL MENDIETA COPADO, denunciado por MARIA DEL CARMEN MENDIETA ESPINOZA, JESUS MENDIETA ESPINOZA denunciado por MARIA DEL CARMEN MENDIETA ESPINOZA, JESUS MENDIETA ESPINOZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 01 de octubre de 2026.- Testigo de Asistencia, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.- Testigo de Asistencia, FLOR JAZMIN HERNANDEZ LIMON.

6202.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 18 de mayo de 2026, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00583/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de SERGIO SAUCEDO DE ALBA, promovido por MARIA VICTORIA RUIZ PEREZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación.

H. Matamoros, Tamaulipas a 26 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

6203.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1034/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCIA GUERRA VIUDA DE ALBA, denunciado por AURELIO ALVA GUERRA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 02 de septiembre de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6204.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01042/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ FLORES, denunciado por ANA MARIA GONZALEZ SANCHEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos. es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 04 de septiembre de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en

atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

6205.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01162/2026, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes AURELIO RAMOS ELIZONDO, denunciado por el C. DAVID RAMOS SANCHEZ, JUAN AURELIO RAMOS SANCHEZ, BERTHA AURORA ESCAREÑO RAMOS, ARMANDO AURELIO ESCAREÑO RAMOS; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos. es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 01 de octubre de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

6206.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00139/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de HERMINIA ESPAÑA ROMO, quien tuvo su último domicilio en último domicilio en Conocido en Poblado San José de Santa Engracia, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por la C. MARIA DEL CARMEN AGUILAR ESPAÑA, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación el presente edicto por DOS VECES consecutivas de diez (10) en diez (10) días, en el Periódico Oficial y el de mayor circulación en el Estado, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que, si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro del término de quince (15) días contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 24 de septiembre de 2026.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESUS ERASMO CORDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el acuerdo general número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

6207.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiséis, ordenó la radicación del 00833/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO OVIEDO SOLIS, promovido por MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ OLIVARES.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 07 de septiembre de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

6208.- Octubre 20 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del año dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 00227/2026 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de PEDRO BENITEZ HARO, denunciado por EMILIA RODRIGUEZ FLORES, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella

Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 7 de septiembre de 2026.

Oficiales Judiciales "B". en Funciones de Testigos de Asistencia por Ministerio de Ley, C. ZOILA OCHOA AMARO.- Rúbrica.- LIC. BRIANDA BERENICE CORONADO CORONADO.- Rúbrica.

6209.- Octubre 20 y Noviembre 4.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres (03) del mes y año en curso (junio del 2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00033/2026, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por los Ciudadanos MARÍA DOLORES MARTÍNEZ OLIVARES Y MIGUEL GARZA VÁZQUEZ, en contra de usted y el INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, de quien reclama lo siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).- Téngase por recibido el escrito de fecha diecisiete de julio del año dos mil veinticuatro, documentos y copias simples que se acompañan al mismo, signado por los C.C. MARÍA DOLORES MARTÍNEZ OLIVARES, Y MIGUEL GARCÍA VÁZQUEZ, se les tiene con tal carácter promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, en contra de:

A.- Grupo Amaral Administrador de Cartera, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable por conducto de quien legalmente la represente, quien puede ser localizada en calle Gaspar de la Garza (13) entre Vicente Guerrero y Nicolás Bravo No 3151, Código Postal 87086, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

b).- Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas con domicilio en el conjunto de oficinas que alberga del parque bicentenario ubicado en: Libramiento Naciones Unidas, No 3151, código postal 87086 de Cd. Victoria Tamaulipas.

De quienes reclama las siguientes prestaciones:

Del Primer Inciso.- La Cancelación de la Hipoteca que pesa sobre el bien inmueble de nuestra propiedad identificado ante el Registro Público de la propiedad y del Comercio ahora Instituto Registral Catastral del Estado de Tamaulipas con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 142151, Legajo 2844, Municipio de Victoria Tamaulipas, de fecha 4 Noviembre de 1999 y Sección II No. 48240, Legajo 965, municipio de Victoria Tamaulipas de fecha 4 de con noviembre de 1999, ubicada en el Municipio de Victoria Tamaulipas, con una superficie de 80.00 metros cuadrados., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4,00 metros con calle Nicolás Bravo, AL SUR en 4.00 metros con propiedad privada, AL ESTE en Línea quebrada que suma 20.00 metros con la casa 3870; AL OESTE en 20.00 metros con la casa 3866, Derivada del Contrato de Cesión Onerosa sobre Diversos Créditos, Derechos de Cobro y Derechos Litigiosos celebrado ante la Institución denominada HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Mártires de Río Blanco No. 1902 entre Miguel Hidalgo y Benito Juárez Col. Miguel Hidalgo código postal 87,090 si es Victoria Tamaulipas, Financiero HSBC División Fiduciaria y como cesionaria Grupo Amaral Administrador de Cartera, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, contrato que quedó registrado en la Escritura Número Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno de fecha Nueve de Noviembre de Dos Mil Diecisiete pasado ante la Fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cincuenta y Uno Lic. Cecilio González Márquez con ejercicio en la Ciudad de México antes Distrito Federal, que se anexa como número TRES al presente ocurso y que se encuentra dentro de los documentos debidamente certificados por el secretario del Juzgado segundo civil de primera instancia con sede en Cd. Victoria Tamaulipas, constancias que obran dentro del expediente 1015/2019.- El pago de los Gastos y Costas judiciales que se deriven de la tramitación de este proceso.- Del Segundo Inciso.- La inscripción de la Cancelación de Hipoteca que tengo celebrada con Grupo Amaral Administrador de Cartera, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable quien a su vez el Cesionaria de los Diversos Créditos, Derechos de Cobro y Derechos Litigiosos mediante contrato de Cesión Onerosa de los mismos celebrado con HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Einangiero ESBC División Fiduciaria, celebrado en fecha Nueve de Noviembre de, Dos mil Diecisiete, mediante escritura Número Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno, ante el Notario Público Cecilio González Márquez Notario Público Titular de la Notaría Publica No. Ciento Cincuenta y Uno con ejercicio en la ciudad de México, antes Distrito Federal, con respecto a un inmueble de nuestra propiedad identificado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas con los siguientes datos de registro Sección l, No 142151 Legajo 2844, Municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 4 noviembre de 1999, lv Sección In No. 48240, Legajo 965, municipio de Victoria Tamaulipas de fecha 4 de Noviembre de 1999 ubicada en el siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con calle Nicolás Bravo, AL SUR en 4.00 metros con propiedad privada 3870; AL ESTE en línea quebrada que suma 20.00 metros con la casa, AL OESTE en 20.00 metros con la casa 3866.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número 0033/2026.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción I, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente juicio, en contra de GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, e INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, e INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en: copia simple de cédula profesional, del C. Esteban Tovar Alcocer, copia simple de cédula profesional de Juan Ramón Rojas Laureano, copias certificadas del expediente número 1015/2019, recibo número 9399407, certificación de fecha 19 de julio de 2024, certificado de registración entrada número 23582/2024, y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándola a fin de que, dentro del término de diez días, que se les concede de manera individualizada, produzcan su contestación, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”, al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto “QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico”, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro orden, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: Cero y Doble Cero Hidalgo, número 1901, colonia Miguel Hidalgo de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87090.- Así mismo, se e autoriza el acceso, para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: juaneloramon1963@hotmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, e INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- Así lo proveyó y firma Así lo resolvió y firma la Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Liliana Raquel Peña Cárdenas.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley. Conste.- Se hace de su conocimiento que la nueva titular del juzgado lo es la Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.”- Dos frimas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

I N S E R T O

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta a la Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).- Téngase por recibido, el escrito, en fecha nueve (09) de los corrientes (junio del 2026), signado por el Ciudadano

Licenciado Juan Ramón Rojas Laureano, en su carácter de parte actora dentro del Expediente Número 00033/2026.

Visto su contenido, al efecto, se le tiene al compareciente realizando las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta, en ese sentido, y en alcance al auto radicatorio de fecha catorce (14) de enero del año que se cursa (2026), se advierte que el nombre correcto del promovente, lo es MIGUEL GARZA VÁZQUEZ, para los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40 y 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Ciudadano Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Liliana Raquel Peña Cárdenas.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del H. Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de junio del 2026.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6210.- Octubre 20, 21 y 22.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSE SANTOS ZAVALA VELAZQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Mtra. Ana Rosa Cortina de la Fuente, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2026, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por ANGÉLICA ESCOBEDO CARMONA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 01 de octubre de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.- Rúbrica.

6211.- Octubre 20, 21 y 22.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LEOBARDO HAZAEL RODRÍGUEZ OLMEDA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho (28) de septiembre del año en curso (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00268/2026, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por MARIA CRISTINA VARGAS CASTILLO, en contra de LEOBARDO HAZAEL RODRIGUEZ OLMEDA, CONTRUCCIONES Y EDIFICACIONES MURALLA, S.A. DE C.V., de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de abril del año (2026) dos mil veintiséis.- Téngase por recibido el escrito de fecha (09) nueve días del mes de abril del año en curso, téngase a la C. MARIA CRISTINA VARGAS CASTILLO, por sus propios derechos promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, en contra de LEOBARDO HAZAEL RODRÍGUEZ OLMEDA, representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES MURALLA, S.A. DE C.V., quien tiene su domicilio en: calle 12, número 425, entre las calles Alejandro Prieto y Veracruz, C.P. 87049, de la colonia San Francisco, del Plano Oficial de esta Ciudad, Capital; de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- Mediante sentencia firme el otorgamiento y firma de la escritura pública a mi favor, respecto del contrato de promesa de compraventa de una fracción de un inmueble o lote ubicado en la Carretera Federal Victoria Matamoros, kilómetro 101, a un costado del Ejido El Olivo, del Plano Oficial de esta ciudad, identificado como lote 34-B, con una superficie de 1,394.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 45.00 metros, con lote 35-B; AL SURESTE en 31.66 metros, con calle Olmos, AL SUROESTE en 45.00, metros con lote 34, y AL NOROESTE en 31.66, metros con lote 27-A, siendo que dicho inmueble lo tengo en posesión desde el 11 de enero del año 2021.

b).-el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número

00268/2026.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción II, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio, en contra de LEOBARDO HAZAEL RODRIGUEZ OLMEDA, CONTRUCCIONES Y EDIFICACIONES MURALLA, S.A. DE C.V.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada LEOBARDO HAZAEL RODRÍGUEZ OLMEDA, representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES MURALLA, S.A. DE C.V., con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en contrato de promesa de compraventa, escrito, recibo de pago, Plano, plano, carta finiquito, recibo de pago, recibo de pago, y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”, al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto “QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico”, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Así mismo, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Emiliano P. Navarrete, número 330, entre las calles Matamoros y Guerrero, de la Zona Centro C.P. 87000, del Plano Oficial de esta ciudad; autorizando en los términos más amplios del artículo 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles, a los C.C. Licenciados Oswaldo Diez Cuan y Rafael Uresti Mata, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con aquellas atribuciones contempladas en dicho dispositivo legal.- Por último, se e autoriza el acceso, para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: osdiez@hotmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un tramite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: LEOBARDO HAZAEL RODRÍGUEZ OLMEDA, representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES MURALLA, S.A. DE C.V., Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Liliana Raquel Peña Cárdenas.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.”

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 01 de octubre de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6212.- Octubre 20, 21 y 22.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RIGOBERTO TOVAR FLORES.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta (30) de marzo del año en curso (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000593/2024, signado por el Licenciado Enrique Sías Pecina, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de RIGOBERTO TOVAR FLORES, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (19) diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (21) veintiuno días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).- Téngase por recibido el escrito de fecha ocho de agosto del actual, signado por el Licenciado Enrique Sías Pecina, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como lo pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaria del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de RIGOBERTO TOVAR FLORES, quien puede ser localizado en el domicilio ubicado en: calle Juan De la Barrera, Número 145, Esquina con calle General Santiago Xicoténcatl y entre calle Castillo de Chapultepec, C.P. 87089, de la colonia Niños Héroes, de esta ciudad, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El pago de la cantidad de:$1,353,680.80 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N.), por concepto de Saldo Capital Original Insoluto, derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, y que se exhibe como base de la acción.

b).- El pago de la cantidad de:$54,045.62 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos y derivados del Contrato de Crédito Base de la Acción, otorgado por Scotiabank.- Más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

c).- El pago de la cantidad de:$5,074.16 (CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), por concepto de primas de seguro vencidas más las que se sigan venciendo, hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados y derivados del contrato de crédito base de la acción, otorgado por Scotiabank.

d).- El pago de la cantidad de$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción, otorgado por Scotiabank.

e).- El pago de la cantidad de:$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado, vencido y que se siga venciendo, de los gastos de cobranza y en los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción.

f).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a la cláusula décima séptima, inciso b), del contrato base de la acción del crédito otorgado por Scotiabank, en virtud del incumplimiento en el pago del crédito y por consecuencia, la ejecución de la garantía hipotecaria.

g).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el número: 593/2024.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la ley adjetiva civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente juicio especial hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado, para su inscripción, en ese sentido, se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada RIGOBERTO TOVAR FLORES, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: escritura número ciento veintidós mil novecientos noventa y cuatro, que contiene poder general para pleitos y cobranzas; certificación, instrumento número doce mil quinientos noventa y ocho, carátula de crédito, formato para solicitar domiciliación, contratos de adhesión, avalúo inmobiliario, manifiesto de propiedad urbana, certificación, certificado de registración, manifiesto de pago de ISAI, estado de cuenta certificado, debidamente selladas y rubricadas, emplazándolo para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia. Autorizándose para la práctica de la

notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro orden, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del Sistema Electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Camilo Manzo, número 762, entre Aldama y Francisco Javier Mina, C.P. 87050, de la colonia Morelos, de esta ciudad, autorizando a los C.C. Licenciados Elvia Aminta Izaguirre Montelongo, Ángel Alejandro Olvera González, Abiel Alegría García, Claudia L. Nava Zúñiga y Beatriz Hernández Lázaro, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con aquéllas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del artículo 68 Bis del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado y únicamente para oír y recibir notificaciones en su nombre e imponerse de los autos, a los CC.P.D. DULCE GIGLIOLA ALEGRÍA MARTÍNEZ, SARAHÍ LIZBETH BARAJAS LÓPEZ, RUBÉN CHÁVEZ BELTRÁN, CÉZAR ANDRÉS HERNÁNDEZ LEÓN, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, DIANA JAZMÍN GARCÍA SERRANO, MARIBEL RODRÍGUEZ GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL SOTO SÁNCHEZ, RUBÉN GIANNINI ARANA GARCÍA y JOSÉ AMPARO ROCHA RIVERA.- Además, se autoriza el acceso al Licenciado Enrique Sías Pecina, para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún las de carácter personal, así como para presentar promociones vía electrónica, a través del correo electrónico: siasenrique@prodigy.net.mx, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 Fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada RIGOBERTO TOVAR FLORES.- Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos frimas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6213.- Octubre 20, 21 y 22.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SAÚL ABRAHAM MUÑIZ SANTOS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidós de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00888/2025, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC por conducto de su apoderado Licenciado Felipe De Jesús Pérez González en contra de C. JUDITH GEORGINA MARTINEZ DE LA TORRE Y SAÚL ABRAHAM MUÑIZ SANTOS, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La declaratoria que realice este H. Tribunal del vencimiento anticipado del plazo contenido en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado entre mi mandante, como parte acreditante, y los demandados **JUDITH GEORGINA MARTÍNEZ DE LA TORRE** y **SAÚL ABRAHAM MUÑÍZ SANTOS,** como parte acreditada y coacreditada, además ambos como garantes hipotecarios, en fecha 19 de junio del 2020, y que consta en el Instrumento Público Número 4,440, Volumen 132, de la indicada fecha, pasada ante la fe de la **LIC. PAOLA GÓMEZ UGALDE,** Notario Público Adscrita a la Notaría Pública Número 82, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Octava (CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO), Inciso a), del Capítulo Tercero (PLAZO, TERMINACIÓN Y MODIFICACIONES), contenida en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, el cual obra inserto en el Instrumento Público antes descrito.

B).- El pago de la cantidad de **$1'911,618.20 (UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 20/100 M.N.),** por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Octava (CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO), en su inciso a), del Capítulo Tercero (PLAZO, TERMINACIÓN Y MODIFICACIONES), contenida en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado entre mi mandante y los demandados **JUDITH GEORGINA MARTÍNEZ DE LA TORRE** y **SAÚL ABRAHAM MUÑÍZ SANTOS,** en fecha 19 de junio del 2020, cantidad de la cual corresponden **$1'374,720.70 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 70/100 M.N.),** a la **PARTIDA 1,** y la cantidad de **$536,897.50 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.),** a la **PARTIDA 2**.

C).- El pago de la cantidad de **$164,751.91 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 91/100 M.N.),** por concepto intereses ordinarios generados al 08 de octubre del 2025, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 09 de octubre del 2025, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Cuarta (INTERESES ORDINARIOS), Capítulo Segundo (COMISIONES Y TASAS DE INTERÉS), en debida en relación con la Cláusula Décima Octava (CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO), en su inciso a), del Capítulo Tercero (PLAZO, TERMINACIÓN Y MODIFICACIONES), contenidas en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado entre mi mandante y los demandados **JUDITH GEORGINA MARTÍNEZ DE LA TORRE** y **SAÚL ABRAHAM MUÑÍZ SANTOS,** en fecha 19 de junio del 2020, cantidad de la cual corresponden **$119,919.68 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 68/100 M.N.),** a la **PARTIDA 1,** y la cantidad de **$44,832.23 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.),** a la **PARTIDA 2.**

D).- El pago de la cantidad de **$3,682.84 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.),** por concepto de I.V.A. causado al 08 de octubre del 2025, sobre los Intereses Ordinarios relativos a la **PARTIDA 2,** más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 09 de octubre del 2025, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Cuarta (INTERESES ORDINARIOS), Capítulo Segundo (COMISIONES Y TASAS DE INTERÉS), en debida en relación con la Cláusula Décima Octava (CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO), en su inciso a), del Capítulo Tercero (PLAZO, TERMINACIÓN Y MODIFICACIONES), contenidas en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado entre mi mandante y los demandados **JUDITH GEORGINA MARTÍNEZ DE LA TORRE** y **SAÚL ABRAHAM MUÑÍZ SANTOS,** en fecha 19 de junio del 2020.

E).- El pago de la cantidad de **$13,842.98 (TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.),** por concepto de Primas de Seguro no cubiertas al día 08 de octubre del 2025, esto con apego al contenido de la Cláusula Vigésima Séptima (SEGUROS), Capítulo Sexto (CLAUSULAS GENERALES), en debida en relación con la Cláusula Décima Octava (CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO), en su inciso a), del Capítulo Tercero (PLAZO, TERMINACIÓN Y MODIFICACIONES), contenidas en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado entre mi mandante y los demandados **JUDITH GEORGINA MARTÍNEZ DE LA TORRE** y **SAÚL ABRAHAM MUÑÍZ SANTOS,** en fecha 19 de junio del 2020, cantidad de la cual corresponden **$12,497.16 (DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.),** a la **PARTIDA 1,** y la cantidad de **$1,345.82 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS**

F).- El pago de la cantidad de **$5,115.00 (CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.),** por concepto de Comisiones por Gastos de Cobranza, más la cantidad de **$744.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),** por concepto de I.V.A. causado sobre dichas comisiones, al día 08 de octubre del 2025, más las cantidades que se sigan generando por tales conceptos a partir del 09 de octubre del 2025, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Tercera (COMISIONES), Apartado II, Capítulo Segundo (COMISIONES Y TASAS DE INTERÉS), en debida en relación con la Carátula de Crédito y con la Cláusula Décima Octava (CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO), en su inciso a), del Capítulo Tercero (PLAZO, TERMINACIÓN Y MODIFICACIONES), contenidas en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado entre mi mandante y los demandados **JUDITH GEORGINA MARTÍNEZ DE LA TORRE** y **SAÚL ABRAHAM MUÑÍZ SANTOS,** en fecha 19 de junio del 2020, cantidades de la cual corresponden **$2,325.00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** y **$2,790.00 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.),** por concepto de comisiones por las **PARTIDAS 1** y **2,** respectivamente, y la cantidad de **$372.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.),** por concepto de I.V.A., también por cada una de las **PARTIDAS 1** y **2,** respectivamente.

G).- En caso de que no se realice el pago por los demandados **JUDITH GEORGINA MARTÍNEZ DE LA TORRE** y **SAÚL ABRAHAM MUÑÍZ SANTOS,** respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la ejecución de la garantía hipotecaria constituida por dicha persona a favor de mi mandante **HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC,** a través de la Cláusula Vigésima Primera (GARANTÍA HIPOTECARIA), Capítulo Cuarto (GARANTÍA HIPOTECARIA), contenida en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado entre mi mandante y los demandados **JUDITH GEORGINA MARTÍNEZ DE LA TORRE** y **SAÚL ABRAHAM MUÑÍZ SANTOS,** en fecha 19 de junio del 2020.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de septiembre de 2026.- Secretario de Acuerdos en Funciones.- Oficial Judicial "B", LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

6214.- Octubre 20, 21 y 22.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUANA MARIA MARQUEZ RAMIREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de junio de dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 00188/2026, relativo al Jurisdicción Voluntaria, Diligencias Sobre Interpelación Judicial para Notificar Judicialmente a la C. JUANA MARIA MARQUEZ RAMIREZ, promovido por la C. ANA BERENICE GARCIA ALFARO, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó el llamamiento a juicio a la interpelada por medio de edictos mediante proveído de fecha dos (02) y veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples del presente procedimiento, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de septiembre de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6215.- Octubre 20, 21 y 22.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. HERMINIA RUIZ SALAS,
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, ordenó notificarla de la radicación del Expediente 00161/2024, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO FLORENTINO RUIZ SALAS, promovido por MARIA LUISA TROCHET OLVERA, ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentarse a deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder, si lo desea, dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, lo anterior atento a lo que disponen los numerales 66, 67, 68, 787, 788 y 789 del ordenamiento legal citado con anterioridad, y a fin de salvaguardar los derechos humanos de audiencia consistentes en ser oído y vencido en Juicio, plasmadas en los artículos 14 y 16 Constitucionales en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se reconocerá el carácter de heredero a quien así lo justifique,

Xicoténcatl, Tam., a 04 de junio de 2026.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LOPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

6216.- Octubre 20, 21 y 22.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Soto La Marina, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2026

Por auto de esta propia fecha el Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Civil-Familiar del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 19/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de Un Inmueble, promovidas por MARIO GUADALUPE ARELLANO CEPEDA, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en bien inmueble urbano, con superficie de 12,241.468 metros cuadrados, se encuentra ubicado en el Poblado La Pesca, del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, identificado como predio Mogote Palomas La Pesca, con las medidas y colindancias: AL NORTE.- en 42.254 y 6.372 metros cuadrados con dos líneas quebradas con marismas, AL SUR.- en 21.341 metros cuadrados con Carretera Estatal al Poblado La Pesca, AL ESTE.- en 128.290, 20.00 y 336.00 metros cuadrados con tres líneas quebradas, dos con Patricio Cepeda y una con Hermilio Ochoa Arellano, y AL OESTE.- en 440.619 metros cuadrados con propiedad de Felipe A, Flores.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a (17) diecisiete de septiembre del año (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLIN ORTÍZ.- Rúbrica.

6217.- Octubre 20, Noviembre 3 y 17.- 1v3.